



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

Resolución Exenta N° 5910

Valparaíso, 22 SEP. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º, de la ley N° 19.897, que establece contingentes de azúcar, facultando al Servicio Nacional de Aduanas para establecer las normas aplicables a la administración de los referidos contingentes.

Lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la ley N° 19.897 y en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto por Resolución Exenta N° 4.062/29.10.2003 y sus modificaciones, de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.897 faculta al Presidente de la República, en el marco de profundización de acuerdos comerciales, para establecer preferencias arancelarias con cargo a los contingentes señalados en el artículo 3º de la misma ley.

Que, en uso de la mencionada facultad, por decreto supremo N° 1.251/30.09.08, se estableció anualmente y en forma permanente a partir del año 2009, la distribución de los contingentes arancelarios de azúcar, de 15.000 toneladas anuales clasificada en las subpartidas arancelarias 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas anuales clasificadas en el ítem arancelario 1701.9100, establecidos en el artículo 1 de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N° 19.897, según cuotas, países y origen que se indican en el referido decreto.

Que, en razón de los antecedentes reseñados precedentemente y de conformidad con lo establecido en el N° 2 de la resolución exenta N° 4062/03, corresponde convocar al proceso de asignación de los contingentes arancelarios de azúcar libres de derechos de aduana dispuestos en el artículo 1º, de la ley N° 19.772, a saber, la totalidad del contingente de 60.000 toneladas de azúcar clasificada en la subpartida 1701.99 del Arancel Aduanero, de 15.000 toneladas de las subpartidas 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas de azúcar clasificadas en el ítem 1701.9100, del mismo Arancel, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1º de la ley N° 19.772; en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08 del ministerio de Hacienda, y las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente,





RESOLUCIÓN:

CONVÓCASE al proceso de postulación año 2018, para la asignación de la totalidad de los contingentes de azúcar de 60.000 toneladas clasificadas en la subpartida 1701.9900 del Arancel Aduanero, de 15.000 toneladas de las subpartidas 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas de azúcar clasificadas en el ítem 1701.9100, del mismo Arancel, de conformidad con el siguiente detalle:

Contingente de 60.000 toneladas	
País de origen	Subpartida 1701.99
Argentina	21.000 toneladas
Guatemala	16.700 toneladas
Brasil	9.700 toneladas
Otros*	12.600 toneladas
*Otros no incluye Argentina, Guatemala y Brasil.	
Contingente de 15.000 toneladas	
País de origen	Subpartidas 1701.91 y 1701.99
Bolivia	6.000 toneladas
Colombia	6.000 toneladas
Honduras	1.000 toneladas
Cualquier origen*	2.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Bolivia, Colombia y Honduras	
Contingente de 30.000 toneladas	
País de origen	Ítem arancelario 1701.9100
Colombia	15.000 toneladas
Cualquier origen*	15.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Colombia	

FÍJASE el siguiente calendario de actividades para el proceso de asignación año 2018:

Publicación de la convocatoria:	Lunes 02 de Octubre del 2017
Cierre de postulaciones:	Lunes 16 de Octubre del 2017, hasta las 14:00 horas
Plazo para subsanar omisiones en postulación:	Lunes 30 de Octubre del 2017 hasta las 14:00 horas
Notificación de la asignación provisoria:	Martes 07 de Noviembre del 2017
Plazo para presentar solicitud de revisión:	Jueves 16 de Noviembre del 2017 hasta las 14:00 horas
Notificación de la asignación definitiva:	Lunes 27 de Noviembre del 2017





Los contingentes asignados deberán importarse a partir del 01 de enero del 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Los formularios "Asignación de contingentes ley N° 19.772- para productores - año 2018" y "Asignación de contingentes ley N° 19.772 - para representantes - año 2018", forman parte de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y LA CONVOCATORIA EN EXTRACTO EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.



[Handwritten signature]
CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

52563



[Handwritten signature]
GLH/KCI/PSS/MTGE

**FORMULARIO ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES LEY N° 19.772
PARA PRODUCTORES – AÑO 2018**

INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR

Nombre o razón social		Rol Único Tributario	
Nombre del representante legal		Rol Único Tributario	
Domicilio: Calle:		N°	
Comuna:		Región:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico	
Medio de notificación (marque con una X lo que corresponda a su elección):			
Carta certificada al domicilio	<input type="checkbox"/>	Fax al número señalado	<input type="checkbox"/>
Correo electrónico <input type="checkbox"/>			
Actividad o giro de la empresa			
Identificación del o los productos que se obtendrán con la utilización del contingente de azúcar a asignar, con indicación de la clasificación arancelaria a nivel de partida			
Indicar las toneladas de azúcar, adquiridas en el mercado nacional o importadas, que utilizó en la elaboración de productos alimenticios destinados al mercado interno, durante un período de..... meses, contados hacia atrás desde el 30 de junio del año de postulación: toneladas			
Nota: el número de meses no puede ser superior a 12			
Señale para la cuota a la que postula, según su preferencia, la distribución porcentual por cada uno de los contingentes que se señalan a continuación:			
%	Contingente Subpartida 1701.99 (60.000 toneladas)		
%	Contingente de 30.000 toneladas del ítem arancelario 1701.9100		
%	Contingente Subpartida 1701.91 y 1701.99 (15.000 toneladas)		
100%	(Indica la suma de los porcentajes de preferencia que debe ser igual a 100%.)		
Si postula al contingente de 60.000 toneladas, indique la distribución porcentual de las cantidades que desea importar desde los países de su preferencia:			
-----%	% Argentina	-----%	% Guatemala
-----%	-----%	-----%	% Brasil
-----%	-----%	-----%	% Otros
Si postula al contingente de 15.000 toneladas de las Subpartidas 1701.91 y/o 1701.99, indique la distribución porcentual de las cantidades que desea importar desde los países de origen de su preferencia:			
-----%	% Bolivia	-----%	% Colombia
-----%	-----%	-----%	% Honduras
-----%	-----%	-----%	% Cualquier origen
Si postula al contingente de 30.000 toneladas del ítem 1701.9100, indique la distribución porcentual de las cantidades que desea importar desde los países de origen de su preferencia:			
-----%	% Colombia	-----%	% Cualquier origen
La suma de los porcentajes de preferencia por país de origen debe ser igual a 100%.			

DECLARACIÓN JURADA

Señor Director Nacional de Aduanas, para los fines de postular a los contingentes arancelarios establecidos en la ley N° 19772 y sus modificaciones, declaro bajo juramento lo siguiente:

Mi voluntad de participar directamente en el proceso de asignación de contingentes año 2018, precisando que ésta constituye mi única postulación.

Conocer y aceptar la ley N° 19.772 y las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 4062 / 29.10.03, modificada por la Resolución Exenta N° 4696 / 29.10.04, publicada en el Diario Oficial de 30.10.04, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, en mi calidad de productor, el contingente al que postulo lo usaré como insumo en la elaboración industrial de productos alimenticios que impliquen un cambio de posición arancelaria y lo destinaré al mercado nacional.

Que, el consumo total de azúcar, nacional e importada, informado en mi postulación, fue utilizado solamente para la producción de productos alimenticios destinados al mercado nacional durante el período indicado.

Que, no he sido condenado por los delitos previstos en los artículos 168 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, durante los últimos cinco años.

Que, me encuentro relacionado con....., en los términos señalados en el número 5 de la Resolución N° 4062 / 29.10.03, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, el contingente que se me asigne será importado dentro del período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre del año 2018.

Firma del productor o su representante legal

**FORMULARIO ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES LEY N° 19.772
PARA REPRESENTANTES – AÑO 2018**

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre del Representante		Rol Único Tributario	
Domicilio Calle: Comuna:		N° Región:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico	
Medio de notificación (marque con una X lo que corresponda a su elección):			
Carta certificada al domicilio	<input type="checkbox"/>	Fax al número señalado	<input type="checkbox"/>
		Correo electrónico	<input type="checkbox"/>

Productores que represento		
N°	Nombre o razón social	Rol Único Tributario
1		
2		
3		
4		
5		

Se acompañan los siguientes documentos, por cada uno de los productores individualizados precedentemente, indicados en la Resolución N° 4062 / 29.10.03, modificada por la Resolución Exenta N° 4696 / 29.10.04, publicada en el Diario Oficial de 30.10.04, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas:

- ___ Formulario asignación de contingentes Ley N° 19.772, suscrito por el productor
- ___ Antecedentes del productor (N° 3.6 de la Resolución)
- ___ Mandato (N° 6 de la Resolución)
- ___ Copia de los contratos o precontratos (N° 6 de la Resolución)

DECLARACIÓN JURADA

<p>Señor Director Nacional de Aduanas, para los fines de postular a los contingentes arancelarios establecidos en la ley N° 19.772, declaro bajo juramento lo siguiente:</p> <p>Representar en este proceso de postulación a los productores individualizados precedentemente.</p> <p>Conocer y aceptar la ley N° 19.772 y las instrucciones contenidas en la Resolución N° 4062 / 29.10.03, modificada por la Resolución Exenta N° 4696 / 29.10.04, publicada en el Diario Oficial de 30.10.04, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas.</p> <p>Que, los productores a los cuales represento son los adquirentes de los contingentes a que se refiere mi solicitud.</p> <p>Que, no he sido condenado por los delitos previstos en los artículos 168 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, durante los últimos cinco años.</p>

Firma del representante



**Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica**

CONVOCATORIA

Convócase al proceso año 2018, para la asignación del contingente de 105.000 toneladas de azúcar, establecido por el artículo 1º de la ley Nº 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley Nº 19.897, y en el decreto supremo Nº 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda.

Contingente para asignar:

Contingente de 60.000 toneladas	
País de origen	Subpartida 1701.99
Argentina	21.000 toneladas
Guatemala	16.700 toneladas
Brasil	9.700 toneladas
Otros*	12.600 toneladas
*Otros no incluye Argentina, Guatemala y Brasil.	
Contingente de 15.000 toneladas	
País de origen	Subpartidas 1701.91 y 1701.99
Bolivia	6.000 toneladas
Colombia	6.000 toneladas
Honduras	1.000 toneladas
Cualquier origen*	2.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Bolivia, Colombia y Honduras	
Contingente de 30.000 toneladas	
País de origen	Ítem arancelario 1701.9100
Colombia	15.000 toneladas
Cualquier origen*	15.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Colombia	

Postulaciones:

Plazo:	Desde el lunes 02.10.2017 hasta el lunes 16.10.2017
Entrega postulación:	OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor 60, Valparaíso, Chile
Horario:	08:30 a 14:00 horas.
Cierre:	16.10.2017 hasta las 14:00 horas.
Documentos:	Formulario de postulación y declaración jurada inserta; rol único tributario; patente comercial al día; certificado de vigencia de la sociedad; mandato; copia de contratos y precontratos si corresponde.

Formularios y mayor información disponibles en la página www.aduana.cl, en la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana.

Plazo para importar:
Procedimiento:

Desde el 01.01.2018 hasta 30.09.2018
Resolución Exenta Nº 4062/29.10.03, y sus modificaciones.



CLAUDIO SEPÚLVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Dirección Plaza Sotomayor 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono 2134571